



511

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1 2 8 8 /
EN CONCÓN, 1 1 JUN 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Guía Regularización del Activo Fijo para Sector Municipal emitida por la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) Solicitudes de Pedido N° 127 y 128, de fecha 09 de mayo del 2018, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, DESAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 103, de fecha 04 de junio 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Bases de Licitación y Formularios Anexos para realizar la contratación de los servicios profesionales.
- i) Decreto Alcaldicio N° 762 APRUEBESE, de fecha 22 marzo 2018, que aprueba Convenio “Programa Mas Adultos Autovalentes en APS”.
- j) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitudes de Pedidos N° 127 y 128, de fecha 09 de mayo del 2018, requerida por el director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, se requiere contratar los servicios profesionales de un Kinesiólogo y un Terapeuta ocupacional, para la ejecución del Programa Mas Adultos Autovalentes en APS, en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que la Ley 19.886, en su Artículo 9, inciso primero, posibilita la celebración de Contratos de Suministros o servicios a través de una Licitación Pública.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“Contratación de Servicios Profesionales Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitudes de Pedidos N° 127 y 128, adjunta.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Técnico-Administrativas y los Formularios Anexos que son parte integral de la adquisición **“Contratación de Servicios Profesionales programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS”**, para el Centro de Salud Familiar, CESFAM.

3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Marcela Díaz, RUT: [REDACTED] Encargada Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, para la propuesta pública "Contratación de Servicios Profesionales Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO MONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | ✓ |

